



República de Colombia.
Rama Judicial del Poder Público.
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de
Sentencias de Cali

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI –
VALLE

Santiago de Cali, 25 de febrero de 2019

Referencia : ACCIÓN DE TUTELA CON MEDIDA PROVISIONAL
Accionante : MARTHA CECILIA CABALLERO IBÁÑEZ AGENTE OFICIOSO DE
MARÍA CUELLAR
Accionado : SALUD TOTAL EPS
Vinculado : SOCIEDAD N.S.D.R. S.A.S.
CENTRO DE ENCUENTRO Y CONVIVENCIA GRANADA
ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL
DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD- SGSSS – ADRES
Radicación : 76001-43-03-009-2019-00024-00

El suscrito Secretario General de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, a efectos de lograr la **NOTIFICACIÓN** de **MARTHA CECILIA CABALLERO IBÁÑEZ AGENTE OFICIOSO DE MARÍA CUELLAR y CENTRO DE ENCUENTRO Y CONVIVENCIA GRANADA**, dentro de la presente acción de tutela, se fija el presente:

AVISO

Poniéndole en conocimiento a **MARTHA CECILIA CABALLERO IBÁÑEZ AGENTE OFICIOSO DE MARÍA CUELLAR y CENTRO DE ENCUENTRO Y CONVIVENCIA GRANADA**, que mediante Auto de Sustentación No. 907 de fecha 25 de febrero de 2019, el juzgado... "Como quiera que el Juzgado por error involuntario en el numeral Tercero de la Sentencia de Tutela No. 029 del 22 de Febrero de 2019 ordenó a COMFENALCO VALLE E.P.S. autorizar unos insumos, siendo lo correcto dirigir dicha orden a la entidad accionada, a saber, **SALUD TOTAL EPS**, el juzgado procede a corregir tal yerro para evitar futuros inconvenientes y como consecuencia de ello, **RESUELVE: PRIMERO.- CORREGIR** el numeral Tercero de la Sentencia de Tutela No. 029 del 22 de Febrero de 2019 en el sentido de indicar que la orden allí dada va dirigida a **SALUD TOTAL EPS** y no como quedó plasmado en el fallo en comento. **SEGUNDO.-** Por ende, **ENTIÉNDASE** que para todos los efectos legales es **SALUD TOTAL EPS** a través de su Representante Legal o quien haga sus veces, la entidad llamada a cumplir con el fallo de tutela. **NOTIFÍQUESE. LA JUEZ ANGELA MARIA ESTUPIÑAN ARAUJO**"

Se fija el presente aviso en la cartelera de la secretaria de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias por el Veintisiete (27) de Febrero de Dos Mil Diecinueve (2019), desde las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.

CARLOS EDUARDO SILVA CANO
SECRETARIO